



## Resolución Directoral Nacional N° 043 -2014-BNP

Lima, 27 FEB. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Memorándum N° 048-2014-BNP/DN, de fecha 26 de febrero de 2014, emitido por la Dirección Nacional; y el Informe N° 154-2014-BNP/OAL, de fecha 27 de febrero de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 097-2013-BNP, de fecha 19 de agosto de 2013, se dispuso encargar a la abogada Nidia Edith Vargas Rojas, Directora General de la Oficina de Asesoría Legal, en las funciones de la Dirección de Secretaría General de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Memorándum N° 048-2014-BNP/OA, de fecha 26 de febrero 2014, se dispuso, designar a la abogada Ada Rosa Basulto Liewald, como Asesora de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS. Asimismo, dejar sin efecto la encargatura de la Dirección de Secretaría General recaída en la abogada Nidia Edith Vargas Rojas, Directora General de la Oficina de Asesoría Legal, a partir de la publicación del acto resolutivo en el diario Oficial “El Peruano”, y encargar, tal Dirección, a la abogada Ada Rosa Basulto Liewald;

Que, al respecto, conforme a lo establecido en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado mediante Resolución N° 013-92-INAP-DNP, la Designación se define como “La acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen.(1) La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con Resolución Suprema”;

## **RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 43-2014-BNP (Cont.)**

Que, asimismo, los numerales 3.1.8 y 3.1.9 del acotado manual, establecen:

“3.1.8 Las designaciones son procedentes sólo para cargos de confianza, hasta el nivel de Director General e inmediato inferior siempre y cuando la plaza se encuentre vacante”.

“3.1.9 También pueden ser cargos públicos de confianza los que cada sector determine por Resolución del Titular. Estos cargos pueden ser los de categoría remunerativa de F-1, F-2 y F-3, que cuenten con unidad orgánica bajo su mando, ejercicio efectivo de la función directiva, decisión en el área de su competencia y que se encuentren vacantes, en el momento de la designación”.

Que, por su parte, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, respecto de las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, prescribe:

“Los cargos cubiertos por **personas designadas por resolución** no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, **procedimiento**, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”.

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, establece:

“La Biblioteca Nacional está representada por el Director Nacional quien es la más alta autoridad jerárquica. Es el Titular del Pliego Presupuestal y ejerce su representación legal. Depende directamente del Ministro de Educación, quien propone su designación mediante Resolución Suprema”.

Que, al amparo de la normativa acotada, y en atención a mis prerrogativas corresponde formalizar mi decisión emitiendo el acto resolutorio, por tanto, con la visación de la Dirección General de la Oficina Asesoría Legal;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a la abogada Ada Rosa Basulto Liewald, como Asesora de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO** la encargatura de la Dirección de Secretaría General de la Biblioteca Nacional del Perú, recaída en la abogada Nidia Edith Vargas Rojas, Directora General de la Oficina de Asesoría Legal.



*Resolución Directoral Nacional N° 043 -2014-BNP*

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** la Dirección de Secretaría General de la Biblioteca Nacional del Perú, a la abogada Ada Rosa Basulto Liewald, Asesora de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la presente resolución surta efectos a partir de su publicación en el diario Oficial “El Peruano”.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR** la presente resolución a los funcionarios referidos precedentemente, así como a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
**Director Nacional**  
**Biblioteca Nacional del Perú**